



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 30 de noviembre de 2023, el demandado complementó el memorial elevado el día 6 de octubre de 2023 coadyuvado por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de aclarar que se da por notificado de la totalidad de providencias surtidas en el curso del proceso.

Calarcá, Quindío. 4 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 631304003002-**2023-00151-00**
Interlocutorio 2864

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR ALFONSO CASTILLO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS BUCURÚ LÓPEZ
AUTO:	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RENUNCIA A TÉRMINOS

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se dispone **TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **JUAN CARLOS BUCURÚ LÓPEZ** a partir del día 30 de noviembre de 2023, fecha en la cual se considerará enterado del auto proferido el día 4 de julio de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago, así como de las demás providencias proferidas en el curso del proceso, tal como lo manifestó en su escrito.

Ahora bien, como el ejecutado renunció al término para excepcionar y formular excepciones, se dispone **PRESCINDIR** de concederlo.

Una vez notificado este auto por estado, para conocimiento de las partes, pase el expediente nuevamente a despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
163 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa3508913e5ff4c62148a140c9df1699a90b37cc91612bb9383d2ded7c3e000**

Documento generado en 04/12/2023 04:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>